



## **JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

### **Rad. No. 2020-00899**

Revisadas las presentes diligencias, procede este despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General de Proceso y como quiera que la parte demandada, fue notificada en los términos reglados en el Decreto 806 de 2020, además dentro del término de contestación de la demanda no pago la obligación, ni formuló excepciones, el Despacho

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

**SEGUNDO:** Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

**TERCERO:** Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de **\$ 276.000,00.**

Finalmente, respecto a la petición de la apoderada actora respecto a la publicaciones de las actuaciones en el sistema de gestión siglo XXI, es menester precisar que este despacho no tenía acceso al citado programa sino hasta el 1º de julio de 2021 el cual fue posible alimentarlo gradualmente a partir del 1º de agosto de 2021. Por lo que actualmente se está haciendo uso tanto del microsítio así como del sistema de gestión de la Administración de Justicia Siglo XXI.

Así las cosas, la parte actora puede comunicarse a través del número de teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14, o por Correo electrónico: [j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y mediante nuestro WhatsApp 3058324024, para programar cita o realizar cualquier petición.

Asimismo, se está manejando la BARANDA VIRTUAL en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-y->

[competencia-multiple-de-bogota/atencion-al-usuario](#) atendiendo el día viernes de 2: 00 p.m hasta las 4: 30 p.m.

**NOTIFÍQUESE,**



**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

Pamf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 089

Fijado hoy **3 de septiembre 2021** a la hora de las 8: 00 AM



Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria